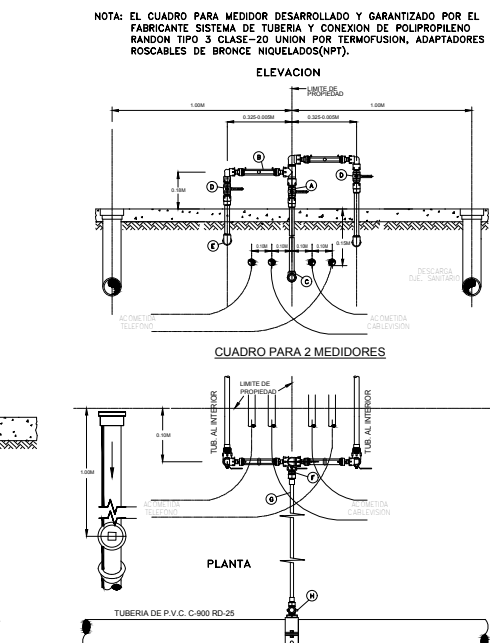
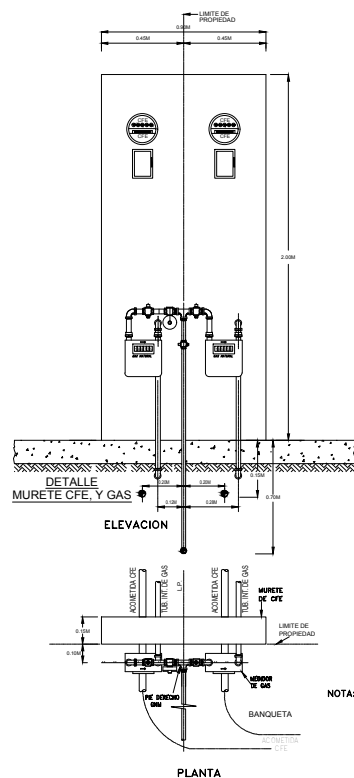
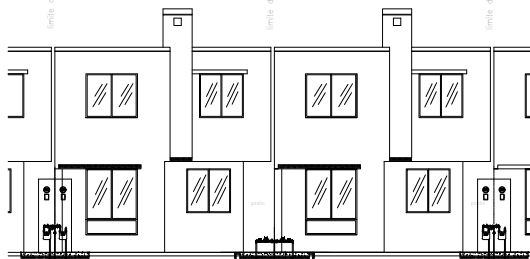
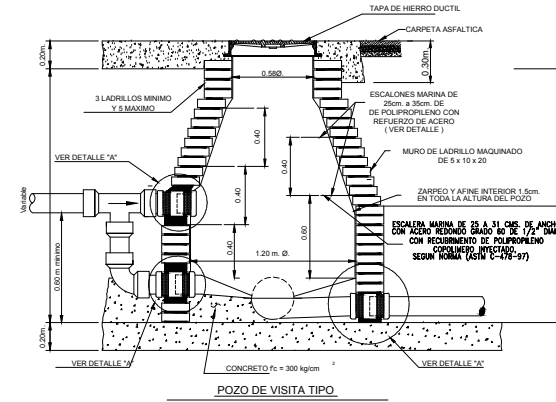
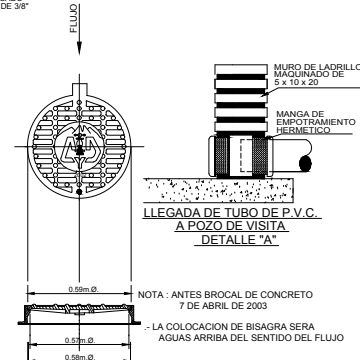
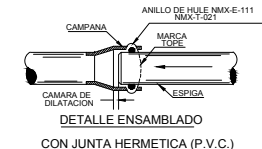
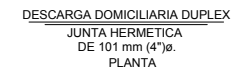
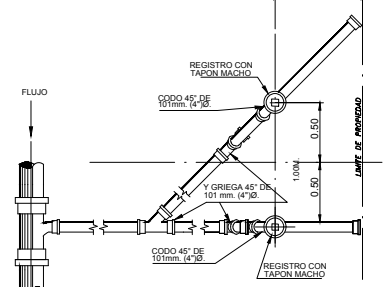
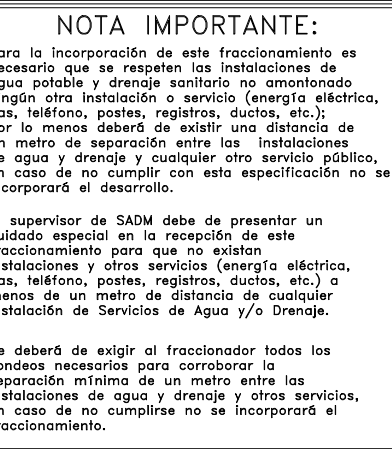
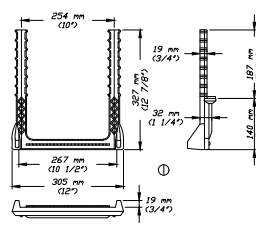
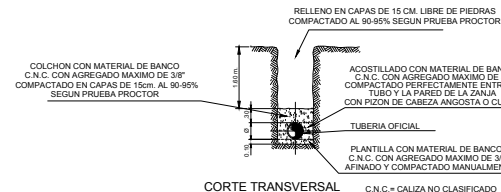
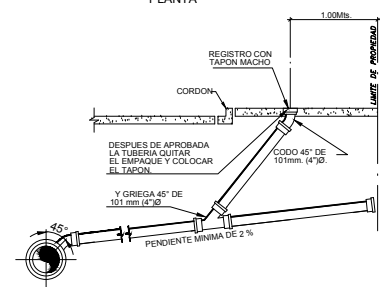
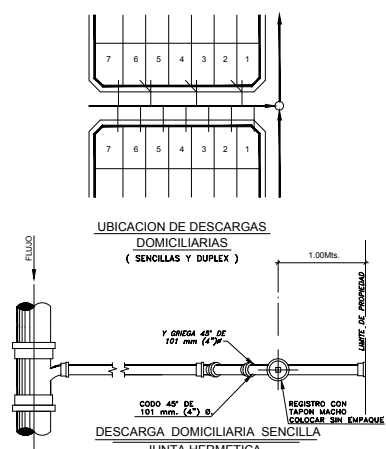




| LISTA DE MATERIALES |                                                                         |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| A                   | VALVULA DE PASO TIPO ESFERA DE 3/4" NPT.                                |
| B                   | NIPLE CIEGO CON: TURECAS, EMPAQUES Y ADAPTADORES CON ROSCA DE (1/2") ø. |
| C                   | CODO HEMBRA 25mm. x 3/4" NPT.                                           |
| D                   | VALVULA DE PASO TIPO ESFERA DE 1/2" NPT.                                |
| E                   | CODO HEMBRA 25mm. x 1/2" NPT.                                           |
| F                   | COUPLE DE TRANSICION BRONCE DE 3/4" NPT.                                |
| G                   | POLETILENO RETICULADO PEX DE 3/4" ø. (18x2)                             |
| H                   | VALVULA DE INSERCIÓN DE BRONCE ROSCA 3/4"                               |



NOTA IMPORTANTE:

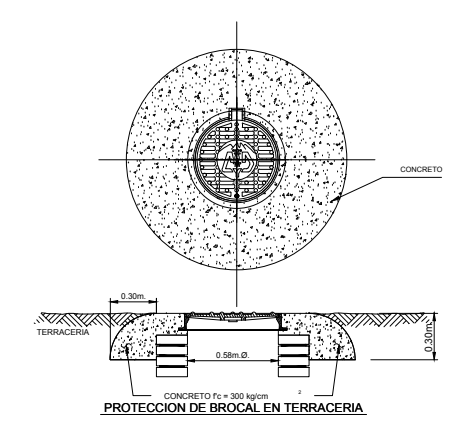
Para la incorporación de este fraccionamiento es necesario que se respeten las instalaciones de agua potable y drenaje sanitario no amontonado ningún otra instalación o servicio (energía eléctrica, gas, teléfono, postes, registros, ductos, etc.); Por lo menos deberá de existir una distancia de un metro de separación entre las instalaciones de agua y drenaje y cualquier otro servicio público, en caso de no cumplir con esta especificación no se incorporará el desarrollo.

El supervisor de SADM debe de presentar un cuidado especial en la recepción de este fraccionamiento para que no existan instalaciones y otros servicios (energía eléctrica, gas, teléfono, postes, registros, ductos, etc.) a menos de un metro de distancia de cualquier instalación de Servicios de Agua y/o Drenaje.

Se deberá de exigir al fraccionador todos los sondeos necesarios para corroborar la separación mínima de un metro entre las instalaciones de agua y drenaje y otros servicios, en caso de no cumplirse no se incorporará el fraccionamiento.

## ESPECIFICACIONES

- 1.- Este proyecto tiene vigencia de 6 meses para iniciar la obra a partir de la fecha indicada en el sello de autorizado, en caso de no utilizarse el plazo deberá modificarse y cancelarse.
- 2.- El mantenimiento de las tuberías instaladas en los derechos de paso y/o vialidades indicados en este plano, será por cuenta de los usuarios.
- 3.- Los Servicios de Agua y drenaje de Monterrey, I.P.D., únicamente será responsable del Mantenimiento de las tuberías y pozos de salida del límite de los predios en las tuberías eficientes. Lo anterior deberá ser sellado en forma oficial a los usuarios al momento de realizar la contratación correspondiente.
- 3.- En el caso en el que el proyecto especifique tuberías por subdistribuidores de agua, el drenaje y/o el fraccionador deberá acudir a nuestro departamento de Tenencia de la Tierra para asegurar que se especifique en los contratos de compra y venta la responsabilidad de los predios una cláusula en la que se indique la existencia de la obra en el predio, para que los propietarios de los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey no será responsable del mantenimiento y operación de la mencionada tubería. Por lo tanto, los propietarios de los predios deberán ser los encargados del mantenimiento de dichas redes.
- 4.- Deberá conservarse un plano autorizado en el lugar de la obra.
- 5.- Las descargas de los lotes que dan frente a tuberías existentes serán contratadas directamente en el Departamento de Comercial de ésta empresa.
- 6.- Todos los materiales de construcción a utilizarse deberán estar autorizados por las especificaciones y contar con la aprobación de la Gerencia de Supervisión de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.
- 7.- No se permitirá que el drenaje pluvial de las viviendas sea conectado a la descarga domiciliar, en caso de no cumplirse esta disposición se cancelará el servicio.
- 8.- Todos los diámetros serán de 0.20 m.(8")e excepto los indicados.
- 9.- Cualquier modificación a realizarse en este proyecto deberá ser aprobada por la Gerencia de Facilidades antes de su construcción.
- 10.- Por ningún motivo se permite la instalación de otros servicios (energía eléctrica, gas, teléfono, ductos, registros, etc.) a una tubería menor de 1.50 m. de diámetro, ni más de 6 descargas de drenaje sanitario; en caso contrario no se incorporará este fraccionamiento.
- 11.- Los derechos de paso deberán ser tramitados por el fraccionador o subdivisor y en los cuales no se permite realizar cortes o terrapienes de terreno, ni plantado de árboles y deberán de tener libre acceso.



NORTE:

|           |  |
|-----------|--|
| PROYECTO: |  |
|-----------|--|

ESPECIFICACIONES DE RED DE  
DRENAJE SANITARIO Y  
DESCARGAS DOMICILIARIAS

[ NUEVO LEÓN ]

SIMBOLOGÍA / NOTAS:

| REVISIÓN: |                       |       |
|-----------|-----------------------|-------|
| No.       | REVISION / APROBACION | FECHA |
|           |                       |       |
|           |                       |       |
|           |                       |       |
|           |                       |       |
|           |                       |       |

|            |  |
|------------|--|
| UBICACIÓN: |  |
|------------|--|

ESCALA:

1:1,000  
ESCALA GRAFICA:

FECHA:

MAYO / 2017

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

ING. SERGIO ADRIAN GONZÁLEZ MEDINA  
DIRECTOR DE PROYECTOS

|                       |  |
|-----------------------|--|
| DIRECTOR DE PROYECTOS |  |
| PLANO:                |  |

DRENAJE SANITARIO

|              |       |
|--------------|-------|
| CLAVE PLANO: | DS-01 |
|--------------|-------|

**NOTA:**  
ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO  
NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS  
PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS  
CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA  
CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS  
A LOS ESTABLECIDOS.



 GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS